RESOLUCIÓN Nº 125

SANTA ROSA, 16 de abril de 2021

VISTO:

El Expediente Nº 061/2021, registro de Rectorado, caratulado: *"S/Llamado a Concurso Cerrado Interno - Categoría 2 – Dirección de Servicios Académicos – Secretaría Académica"*, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita el llamado a Concurso Cerrado Interno, destinado a cubrir el cargo de Director/a de Servicios Académicos, dependiente de la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que el citado cargo quedó vacante a partir de la jubilación del entonces Agente No Docente Rodolfo Antonio MANSILLA como Director de Servicios Académicos, mediante la Resolución Nº 280/2017 del Rector.

Que existen recursos presupuestarios suficientes para hacer frente a la mayor erogación resultante como consecuencia de la sustanciación del concurso.

Que resulta necesario cubrir el cargo, dada la entidad que tiene en el funcionamiento de la Secretaría Académica, en general, y de la Dirección Servicios Académicos, en particular.

Que para ello corresponde llamar a Concurso Cerrado Interno en el ámbito de la mencionada Secretaría.

Que por la Resolución Nº 126/2009 del Consejo Superior se ratifica el Acta Acuerdo Nº 2 de Paritaria Nivel Particular, por la que se aprueba el Reglamento de Concursos del Sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que el citado Reglamento, en su Artículo 5°, establece que en el llamado a concurso debe especificarse:

"a) Clase de Concurso, dependencia y jerarquía del cargo a cubrir.

b) Cantidad de cargos a cubrir, horario previsto, remuneración y bonificaciones especiales que correspondieren al cargo, si existieran.

c) Requisitos, condiciones generales y particulares exigibles para cubrir el cargo, con indicación del lugar donde se podrá obtener mayor información.

d) Lugar, fecha de apertura y cierre de la inscripción y entrega de los antecedentes.

e) Lugar, fecha y hora en la que se llevará a cabo la prueba de oposición, con la

que deberá tomarse al menos tres (3) días después de vencidos los plazos para la resolución de recusaciones y excusaciones.

f) Temario general y específico.
g) Nombre de los integrantes del jurado.
h) Nombre de los veedores gremiales, si estuvieren designados."

Que el Reglamento también establece que corresponde designar a los/as Jurados/as Titulares, Suplentes y Veedores/as de la Asociación Gremial, que tendrán a su cargo el desarrollo y evaluación del concurso.

Que se convocó a la entidad gremial A.P.U.L.P a designar sus representantes veedores.

Que corresponde detallar las Misiones, Funciones, Requisitos y el Perfil del cargo a concursar, de acuerdo con lo establecido en la Estructura Orgánica y el Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría Académica, aprobada por la Resolución Nº 075/2000 del Consejo Superior.

Que se fijaron las Bases para la realización del llamado a concurso en cuestión.

Que resulta conveniente aprobar un "Formulario de Inscripción", que deberá ser completado y enviado la casilla de correo electrónico concursoserviciosacademicos@gmail.com en el plazo establecido en la presente Resolución.

Que dada la actual situación generada por la pandemia de COVID-19, corresponde establecer las medidas que garanticen, tanto el normal desarrollo de las actividades de la Universidad como el cumplimiento de los Protocolos aprobados por esta.

Que el Artículo 20º de la Resolución Nº 141/2020 de Consejo Superior establece "Habilitar, a partir de la aprobación de los respectivos protocolos específicos de Rectorado o de las Unidades Académicas, según corresponda, la realización de concursos No Docentes cerrados, los que se podrán llevar a cabo de manera presencial, o virtual, o de manera combinada, conforme lo determine la dependencia que lleve adelante el concurso. A los fines de la realización de la modalidad virtual o combinada, serán de aplicación en lo respectivo las previsiones de las Resoluciones Nº 126/2020 y/o Nº 118/2020, ambas del Consejo Superior. En caso del/la aspirante que se encuentre incluido/a en alguna de las situaciones previstas en el Artículo 13º, segundo párrafo de la presente Resolución podrá optar por solicitar la suspensión del trámite del Concurso, o que se adopte la modalidad virtual o combinada".

Que por la Disposición Nº 017/2020 de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional se aprobó el Protocolo Específico Nº 5 para "Concursos No Docentes Cerrados de la UNLPam".

Que según se desprende del Artículo 94º del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, corresponde al Rector resolver este tipo de cuestiones.

POR ELLO:

Corresponde Resolución Nº 125/2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Cerrado Interno, para cubrir el cargo de Director/a de Servicios Académicos dependiente de la Secretaría Académica de la Universidad, Categoría 2, Agrupamiento Administrativo, Tramo Mayor, cuyas misiones y funciones se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Fijar la siguiente agenda de actividades para el proceso concursal que se deriva del presente llamado a Concurso aprobado precedentemente, cuyo cumplimiento y modalidad quedarán sujetos al Protocolo Específico Nº 5 o el que oportunamente lo modifique, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 20º de la Resolución Nº 141/2020 del Consejo Superior:

Inscripción	
Fecha y horario	De las 08:00 h. del 9 de agosto y hasta las 13:00 h. del 13 de agosto de 2021
Modalidad	La planilla de inscripción y la documentación solicitada de acuerdo con el Anexo III de la presente Resolución deberá enviarse al correo electrónico concursoserviciosacademicos@gmail.com
Concurso	
Día	17 de septiembre de 2021
Hora de Inicio	8:30 en el Edificio Central de la Universidad Nacional de La Pampa, sito en calle Cnel. Gil N° 353, o en la plataforma virtual que oportunamente se informe

ARTÍCULO 3º.- Encomendar al Departamento de Personal de la Secretaría Económico Administrativa, dentro del día hábil siguiente de recibida la inscripción, verificar que se haya anexado debidamente la documentación exigida, que la misma resulte legible en su totalidad y que se corresponda con la identidad de la persona aspirante. De corroborarse lo expuesto, emitirá correo electrónico a la dirección declarada en la inscripción, notificándole la recepción de la misma y la confirmación que la documentación recibida se encuentra completa y legible. En caso de que la documentación anexada no cumpliera los requisitos antes mencionados, se remitirá correo electrónico a la dirección electrónica declarada, detallando los incumplimientos advertidos, y notificándole que cuenta con 24 horas hábiles para remitir por correo electrónico las subsanaciones correspondientes. En caso de que el/la aspirante no

conteste dicho correo electrónico, o lo haga, pero no subsane debidamente las fallas informadas, se remitirá correo electrónico a la dirección electrónica declarada, notificándole que no se registró la inscripción.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que en caso del/la aspirante que se encuentre incluido/a en alguna de las situaciones previstas en el Artículo 13º, segundo párrafo de la Resolución Nº 141/2020 del Consejo Superior (personas mayores de sesenta -60- años de edad, embarazadas o incluidas en los grupos en riesgo según fueran definidos por el Ministerio de Salud de la Nación, y aquellas cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado de niños, niñas o adolescentes cursantes en los Niveles Inicial y Primario, o que asisten a guarderías o jardines maternales), podrá optar por solicitar la suspensión del trámite del Concurso o que se adopte la modalidad virtual o combinada. En este caso serán de aplicación en lo respectivo, las previsiones de las Resoluciones Nº 126/2020 y/o Nº 118/2020, ambas del Consejo Superior.

El/la aspirante que se encuentre incluido/a en los grupos en riesgo, según fueran definidos por el Ministerio de Salud de la Nación, o sea mayor de 60 años o se encuentre embarazada podrá sólo optar por la suspensión del trámite de concurso o por la modalidad virtual, dado que por su condición se halla impedido/a de asistir a la Institución en términos presenciales.

Cumplidas las instancias del Artículo precedente, el Departamento de Personal notificará por correo electrónico a cada aspirante el listado de los/as aspirantes al Concurso. El/la aspirante que se encuentre incluido/a en alguna de las situaciones previstas en el Artículo 13º, segundo párrafo de la Resolución Nº 141/2020 del Consejo Superior, dispone de 48 horas para enviar un correo electrónico, realizando el pedido de suspensión del trámite del Concurso o de la adopción de la modalidad virtual o combinada, acreditando la causal que plantee, desde la casilla de email declarada al momento de la inscripción al mail concursoserviciosacademicos@gmail.com. el Departamento de Personal, en un plazo de 24 horas, deberá reenviar vía correo electrónico al Jurado y Veedores/as las solicitudes de suspensión y/o cambio de modalidad del Concurso que fueran recibidas. El Jurado contará con 48 horas para constatar la/s presentación/nes y definir si la/s acepta, debiendo poner en conocimiento de tal circunstancia a los/as Veedores/as. En caso de procederse a la suspensión del Concurso, el Jurado informará tal circunstancia al Departamento de Personal, a fin de que notifique a las personas postulantes. En caso de que proceda el concurso en su modalidad virtual o combinada, el Jurado también, informará tal circunstancia y las demás relacionadas a dicha modalidad al Departamento de Personal, a fin de que notifique a las personas postulantes.

ARTÍCULO 5º.- Designar a los/as Jurados/as e informar a los/as Veedores/as designados/as por la Asociación del Personal No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa (A.P.U.L.P.), que actuarán en el concurso aprobado por la presente y que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- Aprobar las Bases, Requisitos y Temario que regirán el desarrollo del Concurso, que figuran en el Anexo III de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°. - Aprobar el modelo de Formulario de Inscripción al Concurso, que figura en el Anexo IV de la presente Resolución, el que deberá ser completado y enviado al correo electrónico indicado (concursoserviciosacademicos@gmail.com), por los/as aspirantes al cargo a concursar.

ARTÍCULO 8º.- Encomendar al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Económico Administrativa la gestión de la publicación de la presente Resolución en la página web de la Universidad, indicándose la dirección electrónica en que deberán inscribirse las personas aspirantes. Asimismo, el llamado a concurso aprobado en el Artículo 1° de la presente se difundirá por la Dirección de Prensa de la Universidad.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese. Pase al Departamento de Personal para la notificación de los/as Jurados/as, a la Dirección de Prensa, al Departamento de Personal de la Secretaría Económico Administrativa, a la Secretaría Académica y a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria. Disponer la carga de la presente en el Sitio Web de Actos Resolutivos de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.

.

Firmado digitalmente por ANALIA Z. A. KUCESKI

Firmado digitalmente por María Marcela Domínguez
Fecha: 2021.06.25 09:59:14 -03'00'

Firmado digitalmente por Oscar D. Alpa
Ubicación: Santa Rosa, La Pampa, Arg

Corresponde Resolución Nº 125/2021

ANEXO I

CONCURSO CERRADO INTERNO

DIRECTOR/A DE SERVICIOS ACADÉMICOS

SECRETARÍA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

BASES, REQUISITOS Y TEMARIO

Cargo: Director/a de Servicios Académicos

Categoría: 2

Agrupamiento: Administrativo

Dependencia: Secretaría Académica

Horas de Trabajo: 35 horas semanales, distribuidas en 7 horas diarias

Horario de Trabajo: 07.00 a 13.30 horas.

Retribución bruta: CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS con VEINTE CENTAVOS ($145.374,20). (Sin incluir Título Universitario y sin antigüedad)

Misión:
Ejecutar las acciones conducentes a ofrecer un servicio académico centralizado de gestión intra e interinstitucional.

Funciones:

- Coordinar el almacenamiento centralizado de información académica de la Universidad.
- Procesar y comunicar la información estadística de interés académico referida a docentes, estudiantes, graduados y a los demandantes de servicios universitarios.
- Participar en la elaboración de los proyectos de resoluciones de carácter académico.
- Proponer las normas de seguridad referidas a la emisión de títulos y certificados analíticos de estudio, y proyectar los reglamentos pertinentes.
- Gestionar los diplomas universitarios, los certificados analíticos de estudio, los diplomas de docentes y de consejeros, y los certificados de los cursos dictados en el ámbito del Rectorado.
- Verificar la veracidad de la información que corresponde certificar al Secretario Académico, contenida en los títulos y certificados analíticos de estudio, y someterlos a la intervención correspondiente.
- Aplicar los reglamentos y normas de seguridad referidos a los títulos y certificados analíticos.

Corresponde Anexo Resolución Nº 125/2021

ANEXO II

CONCURSO CERRADO INTERNO

DIRECTOR/A DE SERVICIOS ACADÉMICOS

SECRETARÍA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

BASES, REQUISITOS Y TEMARIO

Jurados/as Titulares

Rosa María TURCO (UNLu)
César Luciano BALMES VARA (UNCu)
Ivanna Beatriz CABOT (UNLPam)

Jurados/as Suplentes

Verónica MAROLT (UNGS)
Norma LAURNAGARAY (UNLPam)
Carolina PÉREZ (UNLPam)

Veedor Titular (APULP)
Micaela VALDERREY

Veedora Suplente (APULP)
Silvana CASADEI

Corresponde Anexo Resolución Nº 125/2021

ANEXO III

CONCURSO CERRADO INTERNO

DIRECTOR/A DE SERVICIOS ACADÉMICOS

SECRETARÍA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

BASES, REQUISITOS Y TEMARIO

PARTICIPANTES:

- Personal No Docente de Planta Permanente de la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de La Pampa.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA INSCRIPCIÓN:

- Copia del documento nacional de identidad en formato foto digital o PDF.
- Curriculum Vitae en versión PDF y en formato editable.
- Certificación de Servicios en la Universidad Nacional de La Pampa en formato foto digital o PDF.
- Título/s Universitario/s en formato foto digital o PDF.
- Cursos, Seminarios, Jornadas, etc., copia en formato foto digital o PDF.
- Si el/la aspirante desea recusar a algún/a integrante del Jurado, deberá anexar nota de recusación en formato PDF y en formato editable.

NOTA: la documentación detallada precedentemente deberá enviarse al correo electrónico concursoserviciosacademicos@gmail.com.

REQUISITOS:

- Preferentemente estudios universitarios completos en carreras afines al área.
- Acreditar formación y experiencia en cargos y/o funciones a desarrollar del cargo a concursar, dentro de la gestión pública, especialmente universitaria.

Corresponde Anexo Resolución Nº 125/2021

PERFIL:

- Capacidad de trabajo en equipo, planificación y experiencia en gestión pública, preferentemente universitaria; vinculación institucional y coordinación, tramitación y control de documentación pública, en especial, universitaria.

TEMARIO:

1) Resolución de casos prácticos relacionados con la materia del concurso y su jerarquía.
2) Capacitación para el manejo de equipamiento administrativo, relacionado con la materia del concurso y su jerarquía.
3) Conocimiento sobre legislación y normativas vigentes:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa.
- Ley Nº 24.521, de Educación Superior
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por el Decreto PEN Nº 366/2006.
- Ley de Procedimientos Administrativos Nº 19.549 y sus decretos reglamentarios.
- Decreto del PEN Nº 336/2017, Lineamientos para la redacción y producción de documentos administrativos.
- Resolución Nº 075/2000 del Consejo Superior, "Estructura y Manual de Funciones de la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de La Pampa"
- Resolución N° 402/2016 del Consejo Superior, "Plan Estratégico de la Universidad Nacional de La Pampa y el Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020". Apartados correspondientes a Secretaría Académica
- Ley N° 27. 499, Ley Micaela - Capacitación en género y violencia contra las mujeres.
- Resolución N° 310/2017 del Consejo Superior "Protocolo de intervención institucional ante situaciones de violencia de género, acoso sexual y discriminación de género en la UNLPam"
- Resolución Nº 258/2020 de Rector, "Guía de Recomendaciones para el uso de lenguaje no sexista en la UNLPam"
- Resolución Nº 164/2020 del Consejo Superior, "Procedimiento confección diplomas y certificados analíticos"
- Resolución Ministerial N° 2.385/2015 "Régimen de organización de carreras y otorgamiento de títulos y expedición de diplomas"
- Resolución N° 407/2020 del Rector "Procedimiento de confección y entrega de certificados digitales"
- Resolución N° 388/2015 del Consejo Superior "Sistema de Títulos de la UNLPam

- Sistema informático de diplomas y Certificaciones SIDCer
- Sistema Informático de Evaluación para el reconocimiento oficial y validez nacional de títulos universitarios (SIRVAT, ex SIPES)
- Resolución ME N° 51/2010 Mecanismo para el reconocimiento oficial y validez nacional de los títulos de carreras de grado y posgrado

NOTA: en todos los casos, las Leyes y los Decretos, deberán considerarse con sus modificatorios y reglamentarios.

Corresponde Anexo Resolución Nº 125/2021

ANEXO IV
CONCURSO CERRADO INTERNO
DIRECTOR/A DE SERVICIOS ACADÉMICOS
SECRETARÍA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Formulario de Inscripción - Universidad Nacional de La Pampa
Concurso Cerrado Interno– Resolución de Rector Nº ……/2021

Cargo:……

Dependencia: ……

Categoría:…….....

Apellido:……

Nombre: ……

Tipo y Nº de documento: …….

Fecha de nacimiento:……Edad:……Nacionalidad:……

Calle: ……Nº …… Piso …..Dpto…….. Casa ……

Localidad: ……. Código Postal: ……

Provincia:……..

Correo electrónico: ……..

Fecha: ……/……/2021

Declaro conocer el Reglamento de Concursos del sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa (Resolución Nº 126/2009 del Consejo Superior), y las Resoluciones N° 118/2020, N° 126/2020 y N° 141/2020, todas del Consejo Superior, la Resolución Nº 089/2020 de Rector, y el Protocolo Específico Nº 5 para Concursos No Docentes Cerrados (aprobado por la Disposición Nº 17/2020 de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional), normativa disponible en el Sitio Web de la Universidad Nacional de La Pampa.
Adjunta documentación compuesta de (indicar detalle de la documentación que se adjunta a la inscripción):

……
Firma del/la Aspirante